

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 13 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que había sido otorgado a la doctora María Fernanda Orrego López.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora JENNY SOFIA SEPULVEDA ROLON en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido. (Art. 75 C.G.P.)

En su oportunidad se le asignará cita para asistir al juzgado a tomar las copias del proceso, la cual deberá concederse con posterioridad al 21/08/2020, por cuanto el Acuerdo PCSJA20-11614 del 06/08/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, restringió el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21/08/2020, termino en el que ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de la administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable.

Sobre el acceso al expediente de manera virtual, se informa que no se ha podido lograr la digitalización de los procesos del Juzgado por cuanto son más de 1.000 expedientes y no contamos con escáner.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Judith Natalie Garcia Garcia', written over a horizontal line.

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA